111im. 58.

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la POTENDA.



Precio 6 ctos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redaccion, franco de porte, pues de otro modo

no se admiten.

Jueves 15 de Mayo de 1845.

BOLDEN OFFICE DE SECONTA:

ARRICULO DE OPICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Los alcaldes constitucionales, comisarios, y agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia procederán instantáneamente á la captura, si se presentase en sus respectivos términos, del soldado desertor Andrés Moreno, del regimiento infantería de S. Fernando, remitiéndole con la seguridad competente á disposicion de este Gobierno político. Segovia 9 de Mayo de 1845. = José Balsera.

Filiacion de Andrés Moreno. Padres Juan Isabel Peña, natural de Oliva de Jerez, provincia de Badajoz, avecindado en Oliva de Jerez, provincia de Badajoz, edad, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba regular, estatura 4 pies y 11 pulgadas.

Real orden de 25 de Abril, mandando que no se dé curso á los memoriales ó instancias que no esten en papel sellado.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, en Real orden de 3 del actual me dice lo siguiente.

Por Real orden espedida por el Ministerio de Hacienda en 23 del mes último se ha servido S. M. mandar se recomiende á todas las autoridades dependientes de este Ministerio que no den

curso á ningun memorial ni instancia que se presente y no se halle estendida en papel del sello cuarto, conforme se previene en el artículo 62, de la Real cédula vigente para dicho ramo. De la misma Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo remito á V. S. para el debido cumplimiento."

name regular, color trigueno, barba poca.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletin para que llegando á noticia de todas las corporaciones y personas que tengan que entenderse con este Gobierno político, cumplan con toda esactitud cuanto en esta orden se previene y en las demas que se hayan dictado sobre este mismo asunto. Segovia 9 de Mayo de 1845.=José Balsera.

manajarangan kanggunian ng mahandadi selitah

con society of the contract tenths a system con

est areadiendo Emissi

Dictado auto de prision en la causa que en el juzgado de primera instancia de Buitrago, se sigue contra José Ramirez, natural de Torrelaguna, por creersele autor de la muerte dada en la noche del 20 de Abril próximo pasado à Francisco Gomez, de la misma vecindad, prevengo à los Alcaldes comisarios y demas agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia, le reduzcan à prision si se presentase en sus respectivos términos, remitiéndole con la seguridad competente à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la citada villa de Buitrago, de cuya captura se me dará el aviso oportuno. Segovia 9 de Mayo de 1845. = José Balsera.

Señas de Ramirez. Edad 23 años, estatura 5 pies, cara larga y colorada, pelo rubio y rizado, barba poblada y rubia, con patilla en figura de hacha, delgado, vestido de pantalon y chaque-

ta de paño pardo ya andado, sombrero calañes viejo, y en lugar de cinta al rededor una cuerda de bramante, chaleco de pana negra, con vuelta y botones pequeños de metal dorado con cadenilla, elástica de bayeta encarnada ya vieja y con remiendos.

iporte, pued de otro modu

Los alcaldes, comisarios y agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia, reducirán a prision instantaneamente, siendo presentado el desertor del regimiento Infantería Isabel II, José Belmonte, conduciéndole á disposicion de este Gobierno político con la seguridad debida, cual cumple al mejor servicio público. Segovia 14 de Mayo de 1845.=José Balsera.

Señas del desertor. Padres, Juan y Ana Hernandez, natural de Almeria, provincia de idem, edad 19 años, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca.

-210 22 SOD Altantini il infoment nagala è ostos

elice ish logadens shilasizo elini se m

elula rigoste para diviso ramo. De

INTENDENCIA

atice of M. S. Dava electrical desirable summers. M. M. Griffe

La Intendencia ha visto con satisfaccion que la mayor parte de los pueblos de esta leal provincia han satisfecho sus descubiertos por el trimestre vencido en fin de Marzo último y aún otros atrasos que tenian. Algunos sino han acabado de pagar han puesto en Tesorería la mayor parte y ofrecido solventar sus restos sin demora. Me complazco en dar publicidad al buen comportamiento de los honrados ayuntamientos constitucionales que atendiendo á mis invitaciones y advertencias con su puntualidad han escusado á sus respectivos pueblos las vejaciones y dispendios que ocasionarán los procedimientos ejecutivos á que solamente dan lugar los morosos é inobedientes : procedimientos que toda autoridad protectora jamás quisiera empléar, y á que apela solo en casos estremos. Por fortuna son muy pocos los ayuntamientos que han dejado de llenar como yo esperaba un deber tan imprescindible; mas como el buen servicio exiga que todos cumplan con sus obligaciones; me veré precisado, por mas que lo repugne, á tratar con el mayor rigor á los que hasta ahora se han desentendido de cuanto les previene, ya por medio del periódico oficial, ya por las veredas que les pase. Tolerar mas demoras seria alentarlos à que continuasen en su punible desobediencia, con escándolo de los que son puntuales; y como ademas sea tan urgente como indispensable reunir los fondos con que se ha de eubrir en el presente mes la cantidad designada

á esta provincia para entregarla al Banco espanol de S. Fernando, y satisfacer otras obligaciones preferentes que pesan sobre la Tesorería de
la misma; prevengo á los ayuntamientos morosos,
que si para el dia 20 del corriente no entregan
en Tesorería los descubiertos en que se hallan; á
mas de satisfacer el ocho por ciento sobre su importe, sufrirán los sensibles efectos de las egecuciones que contra ellos se dirigirán hasta conseguir la total solvencia, sin perjuicio de otras disposiciones que adoptaré para que en lo sucesivo
sean tan puntuales como exige el buen servicio de
S. M. y prescriben las instrucciones y órdenes
superiores que me estan comunicadas. Segovia 12
de Mayo de 1845.=Manuel Bravo.

Insértese.=Balsera.

La Contaduría de Rentas de esta provincia ha puesto en mi poder las dos relaciones que á continuacion se insertan, espresivas de los débitos que aparecen contra varios pueblos por los contingentes de propios y arbitrios de los años que en ella se espresan, y de los que apesar de cuanto se les previno en la circular de esta Intendencia, inserta en el Boletin oficial de 18 de Febrero último no se ha conseguido la remision de los testimonios de valores, proponiéndome en su consecuencia la referida Contaduría les obligue al pago de sus respectivos adeudos, y presentacion de testimonio tomando al efecto medidas de rigor. Advierto por lo tanto á los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto de dicho servicio, satisfagan unos en el preciso término de ocho dias los débitos que se les reclaman por el espresado concepto, y remitan los otros en el mismo término los testimonios de valores que les están pedidos, en el concepto de que contra los morosos me vere en la imprescindible necesidad de adoptar las medidas coercitivas à que se han hecho acredores por su falta de cumplimiento. Segovia 13 de Mayo de 1845. ±Manuel Bravo.

Insértese.=Balsera.

Relacion de los débitos que aparecen contra los pueblos de esta provincia por el contingente de propios de los años que á continuacion se espresan.

	Años.	Rs.	Mrs.
Abades	1844.	66	27
Aldeanueva del Monte Anaya	id.	27	14
Arcones	id.	33.	25
Cantalejo	id.	514	

Carbanero el Mayor	id.	823	ΪΪ
Cincovillas de Fresno	oid.	24	1,251
Cuellar. b. A. Die T. Ch. on in 191		Hinds v	20
Castrillo de Sepúlveda	id.	23	7
	1842	1667	11
Province in todos familias por in	44	3676	5
Estebanvela	id.	388	14
Gemenuño	id.	33	20
Hoyuelos	id.	535	20
Mazagatos.	33 id.P	13	4
Mata de Cuellar		283	7
Montejo de la Vega de Serre-	r bastat	ebog rift.	doha
zeuela	id.	2	24
Mozoncillo.	og id.	90	20
Navares de Ayuso.	id.	19	14
Outailates	14.	. 99	20
Otero-herreros. Oblining To	-id.	192	26
Orejana		35	d oion
Rebollo	raid.	60:	201
Samboal	1843	217	14
Sept. 10% and the large leaves to the second of the second	44	194	27
Sangarcía	id.	44	14
Santa María de Nieva.		186	27
Santiuste de Pedraza		2 I	15
Sotosalvos.	id.	240	nr.CZ
Siguero	id.	14	. 18
San Cristobal de Cuellar	id.	78	la ata
Trescasas		34-	27
Vallelado	1844	146	14
Villagonzalo	id.	12 3	20
Collegence of Total. : 7	io Ayun Cserk w	9810	3

- Segovia 8 de Mayo de 1845.=Domingo Antonio Miguez.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto del testimonio de valores de propios del año último reclamado por la Intendencia de esta provincia en el Boletin oficial de 18 de Febrero próximo pasado.

Adrada de Piron.	Castiltierra.
Adrados.	Castillejo de Mesleon.
Aguilafuente.	Castro de Fuentidaeña.
Aldea del Rey.	Castrojimeno.
Aldeanueva de la Serrezuela	Castroserna de a bajo
Aldeasona.	Cedillo de la Torre.
Aldehorno.	Cerezo de arriba.
Aldehuela del Codonal.	Chane.
Aldeonsancho.	Cobos de Segovia.
Añe.	Coca Villa y tierra.
Arevalillo.	Codorniz.
Aillon:	Collado-hermoso.
Basardilla.	Condado de Castilnovo
Bernuy de Coca.	Consuegra.
Bernuy de Porreros.	Cozuelos de Fuentidueña.
Boceguillas.	Cubillo.
Brieva.	Cuellar Villa y tierra.
Caballar.	Donhierro
Cabezuela.	Duruelo.
Calabazas.	Encinas.
Campo de Guellar.	Escalona.
Cascajares.	Escarabajosa de Cabezas:

	Espirdo. Assurantingo 91	Ortigosa del Monte.
	Etreros De a la Elledo	Pajares de Pedraza.
2	Francos, Town of Sup nec	Pascuales.
2000	Fresnillo de la Fuente.	Pecharreman,
	Fuente el Olmo de Fuen-	Perorrubio.
2011201	tidueña.	Perosillo.
7	Fuente el Olmo de Iscar.	Perosillo. Pinarejos.
	Fuentepelayo.	Pinarnegrillo.
	Fuentepinel.	Prádena.
	Fuenterrebollo.	Pradenilla. sons announ
	Fuentesauco.sb or kinika	Rapariegos. La costomare
	Euentidueña.	Revenga vogo 2 de mailia
1	Higuera.	Remondo.
	Juarros de Voltoya.	Requijada.
	Laguna de Contreras.	Riofrio de Riaza.
91000	Laguna Rodrigo.	Sacramenia 5 5b Lionivore
	La Losa. 2110 qui le vidice	San Cristobal de la Vega
	Madronal V 4481 sh sm	San Miguel de Bernuy.
	Marazuela.	Santo Domingo de Piron.
	Martin Muñoz de la De-	Segovia.
	hesa.	Sigueruelo.
	Martin Muñoz de las Posa-	Tabanera la Luenga.
100	das.	Tabladillo.
1	Marugan. cart	Tenzuelasellfugocoff
		Tolocirio de conocial
		Torrecaballeros. hallo
	Montejo de la Vega de A-	
		Torreiglesias.
		Turégano
į	Montuenga. 02	Valdevacas y el Guijar.
		Valdesimonte.
		·Valvieja
	Navares de las Cuebas.	Valle de Tabladillo.
	Navas de Riofrio	Villar de Sobrepeña.
3	Navas de San Antonio.	Villaverde de Iscar.
20.00	Ochando.	-Villoslada. it ab gvaVI.
	Olmo.	Ituero. and the severific
Ž,	Ontalvilla.	Zamarramala. de de la
X 17	Onrubia.	· Zarzuela del Monte.
		Zarzuela del Pinar.
	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	

Segovia 7 de Mayo de 1845.=Domingo Antonio Miguez.

Ministerio de Hacienda militar de esta . provincia.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.= El Sr. Intendente de este Ejército me dice en 30 del actual lo siguiente:=Satisfaciéndose en el dia á las Diputaciones provinciales, en dinero el valor de los suministros que prestan los pueblos, necesario es que, éstos tengan noticia de la cantidad que respectivamente les corresponda percibir del importe que se libre á favor de aquellas por el líquido que resulte despues de practicada la liquidacion definitiva y hechas las convenientes rectificaciones por esta Intervencion; y la misma cree por tanto conducente que V. E. se sirva prevenir á los Sres. comisarios de Guerra de las seis provincias del Distrito que inserten en los Bo-

letines oficiales la nota que oportunamente formará y pasará à V. E. esta oficina; y que remitan siempre un ejemplar del en que lo verifiquen.= Lo que de conformidad traslado à V. S. con inclusion de la nota respectiva à esa provincia, à fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del en que tuviese lugar.=Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1845.= Francisco Santoyo.=Sr. Ministro de Hacienda militar de Segovia.

Nota que se cita. Intervención del Ejército de Castilla la Nueva.=Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia que deben presentarse á la Diputacion provincial á recibir el importe del suministro del tercer trimestre de 1844 y cantidad

que á cada uno corresponde.

A service of the serv	1mpo:	16.
PUEBLOS.	Rs.	mrs.
Boceguillas	1450	33
Carbonero el Mayor	99 .	25
Carbonero er majora	15	12
Collado-hermoso	88	32
Coca	7	14
Escobar de Polendos	1205	8
Espinar	29	22
Fuenterebollo	48	24
Fuentepinel	156	12
Labajos		2
Linares	43	
Martin Muñoz.	602	18
Montejo de Arévalo	9	
Nava de la Asuncion	101	.4
Navas de San Antonio	98	16
Onrubia	509	. 8
Otero-herreros	15	12
Paradinas	102	9
Sangarcía	10	20
Santa María de Nieva	130	8
San Ildefonso	24	15
San Cristobal de la Vega	. 10	14
Sepúlveda	. 41	27
Torre Valde San Pedro	18	18
Turkgono	117	18
Turégano	2773	16
	7710	14

Madrid 30 de Abril de 1845.=Royo.

Se inserta en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos que se previenen en el anterior oficio. Segovia. 10 de Mayo de 1845. Antonio Navarro.

Insértese.=Balsera.

Juzgado de primera instancia de Sta. María de Nieva.

Licenciado D. Vicente Mojados, Juez de pri-

mera instancia de esta villa de Sta. Maria de Nieva y su partido &c.=Por el presente se cita. llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia á todos los que se crean con derecho á los bienes fincantes por la de funcion de D. Blas Esteban Ejido, cura párroco del pueblo de las Lastras del Pozo de este partido, para que dentro de dicho término acudan á este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante por la escribania del refrendante, á usar del que se creyesen asistidos, prevenidos que de no verificarlo les parará perjuicio. Sta. Maria de Nieva 6 de Mayo de 1845. =Vicente Mojados.=Por mandado de S. Sría.: Ignacio Ruiz.

Insértese.=Balsera.

ANTINCIO.

Por unanime acuerdo del Ayuntamiento constitucional de Gallegos y su vecindario, se ha declarado vacante el partido de cirujano de dicho pueblo; desde el
27 del próximo Setiembre en que termina la escritura
de contrata otorgada con el actual cirujano. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al
Secretario de dicho Ayuntamiento; teniendo entendide
que su dotacion será convencional entre el referido
Ayuntamiento y vecinos, y que su provision se egecutará en el intermedio que ocurre desde la fecha de este anuncio hasta el citado 27 de Setiembre.

Mayo 1?.=Insértese.=Balsera.

AVISO

De la plazuela de San Martin, casa núm. 5, sale todas las semanas la galera Mensagería propia de Francisco Velasco, desde Segovia á Madrid, la que habiéndose anunciado en 5 de Mago que pararia en la Caba Baja, parador de San Antonio, léase parador del Dragon núm. 14, la que conduce las arrobas á los precios siguientes: las del comercio se portearán, desde una arroba hasta diez á 3 rs. y de estas en adelante á 2½ reales, advirtiendo que los bultos de volúmen no son comprendidos en dichos precios, y sí serán á precios convencionales, haciendo siempre la mayor gracia posible. Las arrobas particulares, desde una arroba hasta treinta á 3 rs., y de estas en adelante á 2½ rs.

Los precios de los asientos serán á 30 rs. por cada persona mayor, y los niños se pagarán por medio asiento, que son 15 rs.

Tambien se reciben encargos de todas clases.

Mayo 13.=Insértese.=Balsera.